

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. PROCESO:	LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTES:	HÉCTOR MAURICIO OCHOA GUTIERREZ y ELIZABETH CASTRO TOLOSA
RADICACION:	253863184001202100179

1. OBJETO A RESOLVER

Procede el Despacho a disponer la aclaración del acta de la audiencia de fallo realizada el quince (15) de junio de 2021, dentro del asunto de la referencia, según solicitud elevada por el apoderado de los demandantes.

2. DEMANDA

El apoderado de los señores HÉCTOR MAURICIO OCHOA GUTIERREZ y ELIZABETH CASTRO TOLOSA, solicita se corrijan algunas inconsistencias que se observan en el acta que recogió los pormenores de la sentencia dictada dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL por ellos adelantado en este Juzgado.

3. CONSIDERACIONES

Por disposición del artículo 286 del Código General del Proceso, toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, mediante auto. Esta corrección también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que están contenidas en la parte resolutive o influyen en ella.

Teniendo en cuenta que en el caso que nos ocupa se han evidenciado errores de escritura respecto del nombre, documento de identidad y datos de notificación de los sujetos procesales en el acta que recogió los pormenores de la sentencia que concedió la Licencia Judicial solicitada por los señores HÉCTOR MAURICIO OCHOA GUTIERREZ y ELIZABETH CASTRO TOLOSA, que se hace necesario corregir, como quiera que es el documento requerido para el cumplimiento de la sentencia, procede atender lo solicitado.

En estas condiciones, el Despacho procederá a corregir el acta de la AUDIENCIA DE FALLO en los términos indicados y, en consecuencia,

DISPONE

PRIMERO: **ACLARAR** el contenido del acta que recogió los pormenores de la diligencia de AUDIENCIA DE FALLO verificada dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL promovido por los señores HÉCTOR MAURICIO OCHOA GUTIERREZ y ELIZABETH CASTRO TOLOSA, realizada el quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021), en los datos personales de las partes, los cuales para todos los efectos legales corresponderán a:

"DEMANDANTES: ELIZABETH CASTRO TOLOSA, correo electrónico atenas1965@gmail.com. **HÉCTOR MAURICIO OCHOA GUTIERREZ**, cédula de ciudadanía No. 79348127, niña **RAQUEL SOFÍA OCHOA CASTRO**, registro civil de nacimiento Indicativo Serial 35774729".

SEGUNDO: Los demás aspectos del acta aquí referida quedan sin modificación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA